# ADENDA Nº 01

**AL CONTRATO Nº 60/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN LCO Nº 08/2014 "ADECUACIÓN DESAGÜE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" ID. 278.468.-**

En la ciudad de Asunción, a los **treinta (30) días del mes de diciembre del 2014**, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el plazo de vigencia establecido en la Cláusula 6 del Contrato N° 60/2014 celebrado entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Pegasus S.A.-

Considerando que existen causales debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato mencionado, debido a que tanto los plazos propios y normales de la licitación de referencia como otras circunstancias de hecho surgidas imprevistamente durante su cumplimiento, determinaron que la ejecución del mismo sobrepasará su vigencia teniendo en cuenta que la misma va hasta el 31 de diciembre del 2014, por lo que se halla próximo a su vencimiento, en este sentido, la Institución considera necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial de cuatro (04) meses más, a fin de asegurar la realización total de los servicios adjudicados en beneficio de la Institución, siendo la formalización de éste instrumento la vía más conveniente y a la vez, la que garantiza las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del **Dictamen A.J. - D.G.O.C. Nº 565/2014 de fecha 26 de diciembre del 2014**, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución de aprobación a la modificación solicitada y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, por **Resolución DGOC Nº 1702/2014 de fecha 29 de diciembre del 2014**, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS"*** Y en su art. 4° autoriza al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir el presente Convenio Modificatorio.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**, ampliándola hasta el 30 de abril de 2015.-

**SEGUNDA:** **DETERMINAR** que la Contratista deberá extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de mayo del 2015.-

**TERCERA:** **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán Vigentes e Invariables durante el término de duración del Contrato.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES,** suscriben la presente Adenda que consta de una (1) página numerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
**ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**
**POR LA CONTRATANTE**

.....
**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**
**POR LA CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
**SR. DANIEL ENRIQUE LÓPEZ ARANDA**
**POR LA CONTRATADA**

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

43326

**DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 565/2014**

**A** : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**DE** : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

**REF.** : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS**

**FECHA** : **26 – DICIEMBRE - 2014**

En referencia a la Nota DSUOC Nº 1343, de fecha 24 de diciembre de 2014, remitida por el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo, en la cual solicita la Extensión de Vigencia de los siguientes contratos:

| CONTRATO Nº | EMPRESA PROVEEDORA | LLAMADO | FECHA DE VENCIMIENTO | MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 52 | ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A. | CD 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" | 31/12/2014 | 8.920.000 |
| 60 | PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA | LCO Nº 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" | 31/12/2014 | 204.585.000 |
| 77 | CASA J. GÓMEZ S.R.L. | CD Nº 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" | 31/12/2014 | 5.896.000 |
| 78 | COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) | CD Nº 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO LLAMADO" | 31/12/2014 | 8.335.240 |
| 79 | FARRES S.A. | CD Nº 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO" | 31/12/2014 | 900.000 |

Que, en la nota se señala que: "...Teniendo en cuenta los plazos propios de las diferentes licitaciones, los trámites administrativos y comunicaciones realizadas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como ser: la adjudicación, formalización de los contratos y posterior emisión de los Códigos de Contratación, emisión y recepción de las respectivas Ordenes de Compra y Servicios, determinaron que los plazos de entrega de los bienes y servicios adjudicados sobrepasarán el plazo de vigencia de los Contratos a ser mencionados y teniendo en consideración que los mismos cuentan con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2014, por lo que se hallan próximos a su vencimiento, la Institución considera necesaria la ampliación de la vigencia de los diferentes contratos por un tiempo prudencial de cuatro (04) meses más, en beneficio de la Institución puesto que siendo – un hospital de referencia – los bienes y servicios a ser adquiridos son de suma

importancia para las dependencias requirentes a fin de brindar un buen servicio público, como asimismo, se resguardaría los intereses institucionales en un orden legal especialmente a fin de que dichos contratos sean efectivamente cumplidos dentro de la vigencia de los mismos, evitando cualquier circunstancia adversa surgida durante la ejecución de estos contratos.-

Que no obran las notas de **CONFORMIDAD** de las Firmas Adjudicadas por lo tanto la suscripción de las Adendas quedará supeditada a las mismas.-

Que al respecto, la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**"

Por tanto, conforme a lo analizado esta Asesoría no encuentra objeciones para proceder la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente y posterior firmas de Adendas.

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**

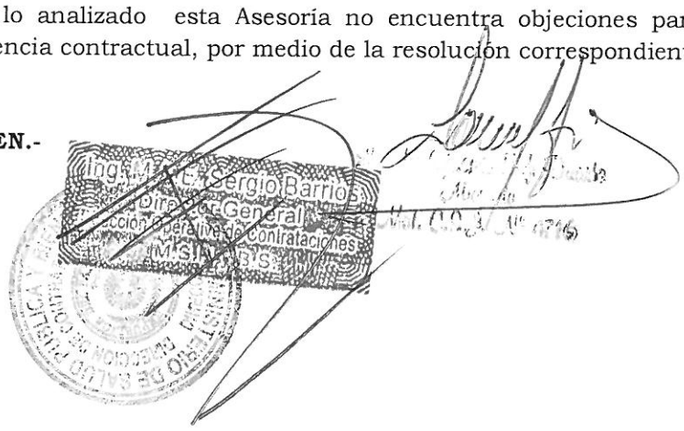

*Resolución D.G.O.C. N°1102/2.014*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-**

Asunción, 29 de Diciembre de 2.014.

**VISTA:**

La **Nota DSUOC N° 1343,** de fecha 24 de diciembre de 2014, remitida por el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita la extensión de vigencia de contratos en diversos procesos licitatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la extensión de vigencia solicitada se refiere a los siguientes: **Contrato N° 52/2014,** suscripto con la **EMPRESA "ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A.",** en el marco de la **Contratación Directa N° 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS", ID N° 278.610; Contrato N° 60/14 suscripto con la EMPRESA "PEGASUS S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA"**, en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS", ID N° 278.468; Contrato N° 77/14,** suscripto con la **EMPRESA "CASA J. GÓMEZ S.R.L.",** en el marco de la **Contratación Directa N° 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID N° 282.501; Contrato N° 78/14 y 79/14**, suscripto con las **EMPRESAS "COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)** y **"FARRES S.A.",** en el marco de la **Contratación Directa N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS – SEGUNDO LLAMADO", ID. N° 283.032.-**

Que, en la nota se señala que: "...Teniendo en cuenta los plazos propios de las diferentes licitaciones, los trámites administrativos y comunicaciones realizadas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como ser: la adjudicación, formalización de los contratos y posterior emisión de los Códigos de Contratación, emisión y recepción de las respectivas Ordenes de Compra y Servicios, determinaron que los plazos de entrega de los bienes y servicios adjudicados sobrepasarán el plazo de vigencia de los Contratos a ser mencionados y teniendo en consideración que los mismos cuentan con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2014, por lo que se hallan próximos a su vencimiento, la Institución considera necesaria la ampliación de la vigencia de los diferentes contratos por un tiempo prudencial de cuatro (04) meses más, en beneficio de la Institución puesto que siendo – un hospital de referencia – los bienes y servicios a ser adquiridos son de suma importancia para las dependencias requirentes a fin de brindar un buen servicio público, como asimismo, se resguardaría los intereses institucionales en un orden legal especialmente a fin de que dichos contratos sean efectivamente cumplidos dentro de la vigencia de los mismos, evitando cualquier circunstancia adversa surgida durante la ejecución de estos contratos".-

Que, los Contratos descriptos cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo que los mismos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que al respecto el **ARTÍCULO 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

SB/LS

*Resolución D.G.O.C. N° 1701/2.014*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-**

Con los antecedentes remitidos no se encuentran las **"CONFORMIDADES"** de las Empresas para la ampliación solicitada, por lo que la firma de las Adendas queda supeditada a las mismas.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 565, de fecha 26 de diciembre de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Articulo 1°** APROBAR la ampliación de vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

| CONTRATO N° | EMPRESA PROVEEDORA | LLAMADO | FECHA DE VENCIMIENTO | MONTO TOTAL DEL CONTRATO | FECHA AMPLIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 52 | ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A. | CD 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS" | 31/12/2014 | 8.920.000 | 30/04/2015 |
| 60 | PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA | LCO N° 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" | 31/12/2014 | 204.585.000 | 30/04/2015 |
| 77 | CASA J. GÓMEZ S.R.L. | CD N° 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" | 31/12/2014 | 5.896.000 | 30/04/2015 |
| 78 | COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) | CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO LLAMADO" | 31/12/2014 | 8.335.240 | 30/04/2015 |
| 79 | FARRES S.A. | CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO" | 31/12/2014 | 900.000 | 30/04/2015 |

**Articulo 2°** Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

**Articulo 3°** Ordenar que las empresas detalladas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

**Articulo 4°** Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de las Adendas respectivas, previa "CONFORMIDAD", de las firmas contratistas.-

**Articulo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

SB/LS